

**FUNDACIÓN INSTITUTO PROFESIONAL DUOC UC
VICERRECTORÍA ECONÓMICA Y DE GESTIÓN**

RESOLUCIÓN N°10/2025

**FIJA FORMA DE PAGO Y VALORES DE MATRÍCULA, ARANCELES SEMESTRALES,
CERTIFICACIONES Y OTROS PARA EL AÑO 2026**

VISTOS:

1° Las facultades previstas en el artículo 7 letra c) del Reglamento General vigente.

2° La aprobación de los valores contenidos en la presente resolución por el Consejo de la Fundación Instituto Profesional Duoc UC en la sesión del 28 de agosto de 2025.

RESUELVO:

1. Arancel de Matrícula y Arancel Semestral

- 1.1. Se entenderá por “Arancel de Matrícula” la suma de dinero que el alumno paga a Duoc UC para formalizar su inscripción en un programa de estudios regular y garantizar efectivamente la reserva en su favor de una de las vacantes ofrecidas por la Institución, sea por primera vez o como renovante. Dicho Arancel comprenderá dos valores semestrales iguales que se pagarán al inicio de cada semestre.
- 1.2. Se entenderá por “Arancel Semestral”, la suma de dinero, de idéntico valor en el primer y segundo semestre, que corresponderá pagar a quien tiene la calidad de alumno regular por los servicios educacionales respectivos, para el periodo académico en que se encuentra inscrito y conforme modalidades que luego se indican.

2. Modalidades y Condiciones de pago.

Se aceptarán las siguientes modalidades y condiciones de pago:

- 2.1. Arancel de Matrícula al contado, excepto cuando se aplican campañas de Admisión, y Arancel Semestral hasta en 5 cuotas mensuales, de acuerdo a los términos del contrato de prestación de servicios educacionales.
- 2.2. Los descuentos indicados se aplicarán solo en caso de que el pago al contado se haga efectivo antes del vencimiento de la segunda cuota del Arancel Semestral, conforme lo expresado en el punto 7.
- 2.3. Los alumnos que cumplan con los requisitos exigidos por las respectivas disposiciones institucionales para ser beneficiario de dos o más becas, de dos o más descuentos o de becas y descuentos, deberán optar por uno solo de ellos, conforme su conveniencia. Lo anterior no será aplicable a los descuentos por pago al contado a que se refiere el punto número 7, que no son excluyentes de los beneficios aquí señalados, pero deberán

2026					ALAMEDA	ANTONIO VARAS	CAMPUS ARAUCO	CAMPUS NACIMIENTO	CAMPUS VILLARRICA	CONCEPCIÓN	MAIPÚ	MELIPILLA	PADRE ALONSO DE OVALLE	PLAZA NORTE	PLAZA OESTE	PLAZA VESPUICIO	PUENTE ALTO	PUERTO MONTT	SAN BERNARDO	SAN CARLOS DE APOQUINDO	SAN JOAQUÍN	VALPARAÍSO	VÍÑA DEL MAR	
MATRÍCULA SEMESTRAL NIVEL PROFESIONAL					174	174	148	148	148	148	174	174	174	174	174	174	174	148	174	174	148	148		
MATRÍCULA SEMESTRAL NIVEL TÉCNICO					132	132	121	121	121	121	132	132	132	132	132	132	132	121	132	132	132	121		
Administración y Negocios	Profesional	AUDITORÍA	301	301						301	301	301	301	301	301	301	301	291	301				290	
		INGENIERÍA EN ADMINISTRACIÓN MENCIÓN FINANZAS	326	326				297	326	326	326	326	326	326	326	326	326	297	326	319			325	
		INGENIERÍA EN ADMINISTRACIÓN MENCIÓN DE PERSONAS	326	326					326	326	326	326	326	326	326	326	297	326					325	
		INGENIERÍA EN COMERCIO EXTERIOR	326	326				297	326		326	326		326	326		326	326		326	326		325	325
		INGENIERÍA EN GESTIÓN LOGÍSTICA	326	326				297	326	326	326	326	326	326	326	326	297	326				325	325	
		INGENIERÍA EN MARKETING DIGITAL	326	326				297	326	326	326	326	326	326	326	324	326	326	326			325	325	
	Técnico	INGENIERÍA EN ADMINISTRACIÓN MENCIÓN INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO		326					326					326	326	326	297	326	326				325	
		COMERCIO EXTERIOR											280			280		280					271	
		CONTABILIDAD GENERAL MENCIÓN LEGISLACIÓN TRIBUTARIA							276	276				276					276				263	
		TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN		280	274	274	274		280	280	280	280	349	280	280	280	274	280				272	272	
		TÉCNICO EN GESTIÓN LOGÍSTICA			274	274							280	280	280	280			280			266	266	
		Comunicación	Profesional	ANIMACIÓN DIGITAL						354	398											409		
COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL								353												438			399	
INGENIERÍA EN SONIDO								387												433			387	
PUBLICIDAD								309	363						363	363				377			351	
RELACIONES PÚBLICAS Y COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL								309	359							359				387			336	
Téc.	TÉCNICO AUDIOVISUAL																			364				
	TECNOLOGÍA EN SONIDO E ILUMINACIÓN																			330			299	
Construcción	P.	INGENIERÍA EN CONSTRUCCIÓN	346					293	346	322							346	293	346				318	
		INGENIERÍA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS	320					283	320	320							320		320				299	
	Técnico	DIBUJO ARQUITECTÓNICO Y ESTRUCTURAL	268						268														263	
		RESTAURACION PATRIMONIAL	268																					
		TÉCNICO EN CONSTRUCCIÓN	278						278	263							278	266	278				261	
		TÉCNICO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS			266																			
		TÉCNICO TOPÓGRAFO GEOMÁTICO	268																266				257	
Diseño	Prof.	DISEÑO DE AMBIENTES											334		334					329			310	
		DISEÑO DE VESTUARIO																		351			311	
		DISEÑO GRÁFICO						311					344		344	344				361			311	
		DISEÑO INDUSTRIAL						307					332		332					332			309	
		ILUSTRACIÓN PARA CONTEXTOS GLOBALES						305									336			354			305	
Gastronomía	T. T. P.	GASTRONOMÍA INTERNACIONAL		431				351															378	
		GASTRONOMÍA										344											318	

2026

		ALAMEDA	ANTONIO VARAS	CAMPUS ARAUCO	CAMPUS NACIMIENTO	CAMPUS VILLARRICA	CONCEPCIÓN	MAIPÚ	MELIPILLA	PADRE ALONSO DE OVALLE	PLAZA NORTE	PLAZA OESTE	PLAZA VESPUCCIO	PUENTE ALTO	PUERTO MONTE	SAN BERNARDO	SAN CARLOS DE APOQUINDO	SAN JOAQUÍN	VALPARAÍSO	VIÑA DEL MAR
MATRÍCULA SEMESTRAL NIVEL PROFESIONAL		174	174	148	148	148	148	174	174	174	174	174	174	174	148	174	174	174	148	148
MATRÍCULA SEMESTRAL NIVEL TÉCNICO		132	132	121	121	121	121	132	132	132	132	132	132	132	121	132	132	132	121	121
Informática y Telecomunicaciones	Prof.	INGENIERÍA EN INFORMÁTICA	339	339			299	339	327	339	339	339	339	339	299	339	346	339	327	327
		INGENIERÍA EN INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA		339																
		INGENIERÍA EN REDES Y TELECOMUNICACIONES		339			298	339	325	339	339	339	339	339		339		339		325
	Téc.	ADMINISTRACIÓN DE REDES COMPUTACIONALES								308			308	308						
		ANALISTA PROGRAMADOR COMPUTACIONAL			288			307	299	307	307	307	307	307		307		307	283	283
Ingeniería, Medio Ambiente y Recursos Naturales	Profesional	INGENIERÍA AGRÍCOLA												337		337			307	
		INGENIERÍA EN ELECTRICIDAD Y AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL					306	330	325		330			330	306	330		330	319	
		INGENIERÍA EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL					306	330							306			330	319	
		INGENIERÍA EN MECÁNICA AUTOMOTRIZ Y AUTOTRÓNICA			303	303	329	324		329				329	303	329		329	318	
		INGENIERÍA EN MEDIO AMBIENTE					355													
		INGENIERÍA EN MAQUINARIA Y VEHÍCULOS PESADOS					303	336							303	336		336	306	
	Técnico	TÉCNICO AGRÍCOLA														299				
		TÉCNICO EN CALIDAD Y SEGURIDAD AGROALIMENTARIA												287						
		TÉCNICO EN ELECTRICIDAD Y AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL			283	283		283	291		291			291		291		291	283	
		TÉCNICO EN ELECTRICIDAD Y ENERGÍAS RENOVABLES							287		287							287		
		TÉCNICO EN GEOLOGÍA Y CONTROL DE SONDAGE												306						
		TÉCNICO EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL			281	281														
		TÉCNICO EN MECÁNICA AUTOMOTRIZ Y AUTOTRÓNICA					296	296	291		296			296		296		296	288	
		TÉCNICO EN OPERACIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROCESOS MINEROS												291					280	
		TÉCNICO VETERINARIO						306						306		306			274	
		TÉCNICO EN MAQUINARIA Y VEHÍCULOS PESADOS			287			290								290		290	287	
Salud y Bienestar	Técnico	INFORMÁTICA BIOMÉDICA					301	329										329	303	
		PREPARADOR FÍSICO						280						280		280				276
		TÉCNICO DE ENFERMERÍA			283		283	282	282					282	283	282	287	282	282	
		TÉCNICO DE LABORATORIO CLÍNICO Y BANCO DE SANGRE						282						282		282		282	278	
		TÉCNICO DE RADIODIAGNÓSTICO Y RADIOTERAPIA												282				282	278	
		TÉCNICO EN ODONTOLOGÍA					283	282	282					282	283	282	286	282	278	
		TÉCNICO EN QUÍMICA Y FARMACIA						281						281		281		281	278	
Turismo y Hospitalidad	Prof.	ADMINISTRACIÓN EN TURISMO Y HOSPITALIDAD		443		383	383			443					383	443			390	
	Téc.	TÉCNICO EN TURISMO Y HOSPITALIDAD								346										

*Nota: Los aranceles de matrícula y valores de arancel semestral publicados en puntos 3.1 son aplicables a versiones anteriores de las carreras mencionadas, así como las distintas modalidades y Jornadas de los planes de estudio antes indicados.

3.2. Arancel de Matrícula y Arancel Semestral para alumnos de Continuidad: Será el correspondiente al que resulte de la aplicación del reajuste contemplado en el contrato de prestación de servicios educacionales, el cual será puesto a disposición de los mismos alumnos en el sitio de transparencia de la página web institucional.

4. Vencimientos.

4.1. El periodo ordinario para la renovación de matrícula y pago del arancel de matrícula semestral para los alumnos de continuidad será:

4.1.1. Desde el 01 de diciembre de 2025 al 13 de enero de 2026, para el 1er semestre.

4.1.2. Desde el 01 de julio de 2026 al 28 de julio de 2026, para el 2do semestre.

4.2. Los alumnos que ingresan por primera vez a la institución deberán ajustarse a los plazos de admisión ordinaria o de admisión especial, fijados en el calendario académico.

4.3. Las fechas de vencimiento de las cuotas del arancel semestral, serán las que se indican a continuación:

	<u>1er. Semestre</u>	<u>2do Semestre</u>
Cuota 1	25 marzo	25 agosto
Cuota 2	25 abril	25 septiembre
Cuota 3	25 mayo	25 octubre
Cuota 4	25 junio	25 noviembre
Cuota 5	25 julio	25 diciembre

El vencimiento se prorrogará al día siguiente hábil cuando dichas fechas resulten feriados.

4.4. Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, los estudiantes de continuidad que deban hasta 5 cuotas del arancel correspondiente al primer semestre de 2025, podrán optar por el refinanciamiento de las cuotas, en virtud de alguna de las siguientes alternativas:

- Repactar deuda en 3 cuotas iguales, con vencimiento a partir del *31 de agosto de 2026.
- Repactar deuda en 5 cuotas iguales, con vencimiento a partir del *31 de agosto de 2026.

5. Pago de cuotas fuera de plazo.

- 5.1. Las cuotas del Arancel Semestral no devengarán intereses, salvo en el evento de mora o simple retardo, caso en el cual se aplicará un 50% de la tasa máxima convencional permitida para este tipo de operaciones no reajustables en moneda nacional por todo el periodo.
- 5.2. El no pago de una de las cuotas facultará al acreedor para hacer exigible la totalidad de la obligación como si fuere de plazo vencido.
- 5.3. Si la mora o simple retardo superare los 20 días contados desde el vencimiento, se aplicará un recargo adicional por concepto de gastos de cobranza extrajudicial, equivalente a un 6% del capital adeudado.
- 5.4. Para los alumnos que informen dificultades económicas al momento del vencimiento de la 3ª cuota en el 1º y 2º semestre del 2026, se dispondrá de un plan de Flexibilidad en el Pago de Aranceles morosos acumulados, que permita a estudiantes en morosidad repactar su deuda en cuotas accediendo a la normalización de sus aranceles y acceder al pago de la matrícula del periodo siguiente.
El alcance y detalles de este plan de acompañamiento se informará en anexo de resolución VREG en las fechas correspondientes.
- 5.5. Las cuotas del arancel semestral que hayan sido repactadas y por ende tengan nuevas fechas de pago, devengarán intereses y gastos de cobranza en el evento de mora o simple retardo del pago de cada una de ellas en las nuevas fechas establecidas, caso en el cual se aplicará un 50% de la tasa máxima convencional permitida para este tipo de operaciones no reajustables en moneda nacional por todo el período.
- 5.6. El no pago de una de las cuotas repactadas facultará a Duoc UC para hacer exigible la totalidad de la obligación como si fuere de plazo vencido.
- 5.7. Si la mora o simple retardo del pago de las cuotas repactadas, supera los 20 días contados desde el vencimiento, se aplicará un recargo adicional por concepto de
- 5.8. gastos de cobranza extrajudicial, equivalente a un 6% del capital adeudado.

6. Lugares y medios de pago.

6.1. Los lugares habilitados para recibir el pago del Arancel de Matrícula y cuotas del Arancel Semestral de alumnos de inicio y continuidad y de otras modalidades de estudio en Línea serán los sitios web y los servicios presenciales habilitados según se detallan a continuación:

6.2. Pago Web Duoc UC: <https://www.duoc.cl/portal-de-pago/> (en línea).

6.3. Accediendo a pago web Duoc UC podrán pagar vía:

- 6.3.1. Botón Banco Estado (botón compraqui)
- 6.3.2. Botón Banco de Chile (clientes del Banco)
- 6.3.3. Botón Banco Santander (clientes del Banco)
- 6.3.4. Botón Webpay (Transbank multicanal)
- 6.3.5. Botón Getnet

6.4. Accediendo a suscripción en línea en:

- 6.4.1. Aplicación móvil Banco Estado, suscripción en línea (para clientes del Banco)
- 6.4.2. www.santander.cl, por esta vía podrán contratar PAC en Convenio (clientes cuenta corriente).

6.5. Pago Presencial (en línea)

- 6.5.1. Cajas Sedes Duoc UC (Tarjetas de débito, crédito, prepagos, Vale vista y cheques)
- 6.5.2. Servipag y puntos YoPag.

6.6. Recaudador Vía Web:

- 6.6.1. Servipag web www.servipag.com

7. Descuentos y Pronto Pago sobre aranceles.

7.1. Por pago anticipado del semestre, se aplicará un 4% de descuento al pago anticipado de aranceles por cada semestre desde la fecha de inicio de matrículas, para el caso del primer semestre, hasta el 24 de abril del año 2026, para el caso del segundo semestre, hasta el 24 de septiembre del año 2026.

7.2. Se excluye de dicho descuento al Arancel de Matrícula. Esta modalidad de pago podrá ser consultada con el encargado de financiamiento estudiantil en cada sede Duoc UC.

8. Inscripción de asignaturas.

- 8.1. Para efectuar la inscripción semestral de asignaturas, será necesario que el alumno efectúe el pago de su matrícula en el periodo del semestre a inscribir. Previo al paso anterior, deberá tener normalizada toda obligación de pago, del periodo en curso o de arrastre.
- 8.2. Respecto a quienes tengan vigentes beneficios que cubran total o parcialmente Aranceles y/o matrícula, éstos serán previamente aplicados según condiciones descritas en el punto 10.2.

9. Vigencia.

Todos los valores antes señalados y expresados en moneda nacional se mantendrán vigentes durante el Primer y Segundo Semestre del Año Académico 2026.

10. Vías privadas o públicas de financiamiento de estudios.

- 10.1. Lo expresado en los números precedentes es sin perjuicio de las resoluciones, instructivos o condiciones particulares fijadas por la Vicerrectoría Económica y Gestión respecto de aquellas vías de financiamiento especiales de los estudios de educación existente a la fecha o que en el futuro puedan existir, públicas o privadas, nacionales o internacionales, y a las cuales accedan eventualmente los alumnos. Tal es el caso, y sin que la enumeración resulte taxativa, del Financiamiento de Gratuidad regulado por la ley 21.091, Becas Estatales como Beca Nuevo Milenio, Beca Juan Gómez Millas, Beca Distinción a las Trayectorias Educativas, Beca Excelencia Académica, Beca Excelencia Técnica, Beca para Hijas e Hijos de Profesionales de la Educación, Beca Articulación, Beca Continuidad de Estudios Universidad de Artes y Ciencias Sociales (ARCIS), Beca Continuidad de Estudios Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología (UNICIT), Beca Reubicación Universidad del Mar, Becas de Reparación, Becas para Estudiantes en Situación de Discapacidad, Beca de Cumplimiento de Sentencias y Acuerdos, del Crédito con Garantía Estatal (CAE) regulado por la Ley 20.027, Créditos Bancarios, Becas Mantención JUNAEB, Beneficios Institucionales, Convenios, Patrocinio y otras fuentes de financiamiento externas que declare el alumno, tales como Becas Privadas, Becas Municipales, entre otras.
- 10.2. La circunstancia de acceder o resultar beneficiado con alguna de las alternativas de financiamiento antes señaladas no otorga en ningún caso privilegios, excepciones, respecto a los montos, modalidades de pago, plazos, efectos de los pagos extemporáneos u otros contenidos regulados mediante la presente Resolución. Lo anterior incluye los copagos a que las mismas puedan dar lugar.

Los beneficios adquiridos o renovados por cada estudiante otorgarán cobertura desde periodo actual en adelante, considerando los conceptos del periodo académico vigente, según las propias condiciones que presente el beneficio y su alcance de cobertura, es decir, no otorgarán financiamiento retroactivo ni cubrirán tipos de deudas distintas a las definidas.

Comuníquese, publíquese y regístrese.

En Santiago, a 10 de septiembre de 2025

VELKO PETRIC CABRALES
VICERRECTOR ECONÓMICO Y DE GESTIÓN